

LA SECRETARÍA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 566/2023:

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00008178T
Ref.: RCHO/JSL

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 14.02.2023 relativa a la adjudicación del lote nº 1 del contrato denominado “Dirección facultativa y tareas de responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y mejora en la EDAM Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 M3/día, T.M. de Tuineje”, mediante procedimiento abierto tramitación de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto Número CAB/2021/3160 de fecha 13.05.2021 se aprobó el expediente de contratación denominado “Dirección Facultativa y tareas de responsable del contrato así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje”, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta euros con setenta y nueve céntimos (59.940,79 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos veintiún euros con treinta y seis céntimos (3.921,36€), y se autorizó el gasto por dicho importe distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2022:

LOTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	Nº REFERENCIA	Nº OPERACION	IMPORTE
Lote nº 1	3310 9430E 65000	CAAF-PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA	22022002700	220220013647	32.068,52 €
Lote nº 2			22022002755	220220013910	7.892,50 €

Anualidad 2023:

LOTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	Nº OPERACION	2023	2024	IMPORTE
Lote nº 1	3310 9430E 65000	CAAF-PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA	220229000051	14.878,06€	2.470,87€	17.348,93€
Lote nº 2			220229000050	2.104,87€	526,17€	2.630,84€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil diecinueve euros con cuarenta y tres céntimos (56.019,43 €).

Segundo.- El día 18.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de ocho días (8) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo el día 26.05.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 31.05.2022 se actuó lo siguiente:

“A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del correo electrónico remitido por el Jefe de Servicio Informática y NNTT Don Francisco J. Padilla de fecha 31.05.2022 al Servicio de Contratación respecto de las incidencias en la aplicación Plyca en varios expedientes, y en el manifiesta que,

.....”

“Debido a la actualización del Firewall del Cabildo, algunas reglas de enrutamiento quedaron inutilizadas, lo que impidió el correcto funcionamiento de la aplicación PLYCA de cara a las empresas.

Tras varios correos con la empresa que gestiona la aplicación se consiguió restablecer el servicio a las empresas el pasado jueves 26 de mayo.”

.....”

A continuación, la mesa de contratación considera que se debe incorporar al expediente un informe técnico emitido por Jefe de Servicio Informática y NNTT en el que conste la incidencia detectada.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el asunto sobre la mesa hasta verificar que no hay más ofertas presentadas.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.06.2022 se actuó lo siguiente:

“ ...

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: SISTEMA INGENIERIA SA.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de la empresa, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de la empresa, siendo la siguiente:

Lote nº 1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase.

Por un precio de 44.833,00€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 2.933,00€.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras.

(...)

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe la valoración de la documentación presentada con la oferta de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

...”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.06.2022 se actuó lo siguiente:

“...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe la valoración de la documentación presentada con la oferta de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica del Servicio de Infraestructuras, de fecha 08.06.2022, que obra en el expediente, y que dice:”

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) los criterios de adjudicación son los siguientes:

LOTE Nº 1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase

CRITERIOS Ampliación y Mejora de la Edam de Puerto del Rosario 2ª fase	PUNTUACIÓN
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Sistema de control técnico de los trabajos	35 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	15 puntos sobre 100
Vehículo etiqueta CERO/ECO	5 puntos sobre 100

(.....)

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

LOTE Nº 1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase

Proposición económica (45 puntos)

De acuerdo con lo expresado en la oferta (anexo VI) correspondiente al lote 1, D. Eduardo Sánchez Gómez, en representación de la SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) oferta el servicio objeto de contrato por un precio de 44.833,00 € (incluido IGIC).

Ascendiendo el presupuesto base de licitación a 49.417,45 €, y atendiendo que es la única oferta presentada, para comprobar si la oferta es anormalmente desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, se comprueba que esta no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Sistema de control técnico de los trabajos (35 puntos)

De acuerdo con lo expresado en la oferta (anexo VI) el licitador no oferta un sistema de control técnico de los trabajos

Garantía de asistencia técnica (15 puntos)

De acuerdo con lo expresado en la oferta (anexo VI) el licitador no oferta la garantía de asistencia técnica gratuita durante dos (2) años a contar desde la fecha de recepción de las obras

Vehículo etiqueta CERO/ECO (5 puntos)

De acuerdo con lo expresado en la oferta (anexo VI) el licitador oferta el uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras.

(.....)

CONCLUSIÓN

Atendiendo que al procedimiento de contratación objeto de informe se ha presentado un único licitador se entiende no es necesario asignar la puntuación, ya que no hay otras ofertas con las que comparar, no obstante en virtud de lo expuesto la puntuación obtenida sería:

LOTE Nº 1: Ampliación y Mejora de la Edam de Puerto del Rosario 2ª fase	PUNTUACIÓN
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Sistema de control técnico de los trabajos	0 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	0 puntos sobre 100
Vehículo etiqueta CERO/ECO	5 puntos sobre 100
TOTAL PUNTUACIÓN	50 puntos sobre 100

(.....)

Concluida la lectura del informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de adjudicación:

Primera.- Adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716 el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 44.883,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.933,00€.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con el uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT).

...”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.06.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.06.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716:

El contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 44.883,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.933,00€. Además, se compromete a ejecutar el contrato con el uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT).

(.....)

Mediante registro de entrada nº 2022022155 de fecha 23.06.2022, la citada empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica de Infraestructuras, de fecha 29.06.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

TERCERO. Examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario el resumen es el siguiente:

LOTE Nº 1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase

Se ha presentado la declaración responsable con la relación detallada de los dos profesionales integrantes del equipo responsable de la ejecución del contrato, constando asimismo en el expediente los títulos de cada uno de los técnicos relacionados:

D. Mario Mendoza Santana, Ingeniero técnico de Obras Públicas, con master universitario en Prevención de Riesgos Laborales (especialidades: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial), que actuará como director del equipo y responsable del contrato.

D. Jai Swei Wu Domínguez, Ingeniero técnico de Obras Públicas, con master universitario en prevención de riesgos laborales, que actuará como Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Sin embargo no consta acreditado, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, que el Ingeniero que se propone para desempeñar las funciones de director de las obras haya realizado un (1) trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €). Definiéndose en el PCAP como trabajos de igual o similar naturaleza las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

Al respecto, si bien es cierto que el licitador con la oferta para el lote nº2 aportó una relación detallada de distintos tipos de actuaciones, las únicas relativas a plantas de producción industrial de agua son las que se indican a continuación:

ACTUACIÓN	PBM	Fecha finalización obras	Ubicación obra
Mejoras en la EDAR Las Casillas, Barranco de Mogán	843.331,81 €	noviembre-21	Gran Canaria
Ampliación de la EDAR de Jinamar	7.018.586,01 €	diciembre-16	Gran Canaria

Encontrándose entre los certificados de buena ejecución aportados para la acreditación del criterio de adjudicación relativo a experiencia profesional del lote nº2:

- Certificado de abril de 2017 emitido por funcionario del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, director del contrato de servicio de redacción del proyecto de 'Ampliación de la EDAR de Jinamar', que recoge que Manuel Losada Herrero, Eduardo Sánchez Gómez y Mario Mendoza Santana han sido los redactores del proyecto.

- Certificado de marzo de 2022 emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, que recoge que el proyecto de ejecución de 'Mejoras en la EDAR Las Casillas, Barranco de Mogán, T.M. Mogán', ha sido redactado por Ricardo Sánchez Hormiga, siendo coautores Mario Mendoza Santana y Laura Romero Marrero.

Por tanto, atendiendo lo expuesto, no se considera acreditado que el ingeniero técnico de obras públicas identificado en la documentación presentada para desempeñar las funciones de director de las obras, esto es Mario Mendoza Santana, haya realizado en los últimos cinco (5) años trabajos de dirección de obras de naturaleza igual o análoga a las que son objeto del contrato, siendo estas las relativas a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta con respecto al lote nº 1:

Primero.- Tener por retirada la oferta de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A35035716, al no acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Declarar desierto el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia.

...”

Séptimo.- Mediante Decreto número CAB/2022/4817 de fecha 05.07.2022 se acuerda:

“**Primero.-** Declarar desierto el expediente de contratación respecto al Lote nº1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase del expediente de contratación denominado “Dirección Facultativa y tareas de Responsable del Contrato así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje”, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia.

Segundo.- Convocar una nueva licitación mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia para Lote nº1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase del expediente de contratación

denominado “Dirección Facultativa y tareas de Responsable del Contrato así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP).

Cuarto.- El plazo de presentación de proposiciones será de ocho (8) días naturales, (art. 119 Y 156.6 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

...”

Octavo.- El día 11.07.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 19.07.2022.

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.07.2022 se actuó lo siguiente:

“Lote 1. Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.; GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC); DAVID SANTANA JIMENEZ; UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L.; SISTEMA INGENIERIA S.A.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de la empresa:

Siendo las siguientes:

EMPRESAS	Precio ofertado, IGIC incluido	Tipo vehiculo	Garantia asistencia técnica	Sistema control técnico trabajos
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	31.297,50€	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras	si	si
GIPIE	41.730,00€	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras	si	si
DAVID SANTANA	37.063,09€	Uso exclusivo de vehículos	si	no
JIMENEZ		etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras		
UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L.	35.081,45€	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras	si	si
SISTEMA INGENIERIA S.A.	45.810,98€	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras	si	no

La UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L., no indica el organismo de control técnico que se hará cargo del control Técnico Externo a costa del ofertante.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L., para que indique el organismo de control técnico que se hará cargo del control Técnico Externo a costa del ofertante, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

.....”

Décimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.07.2022 se actuó lo siguiente:

“ ...

Lote 1. Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase.

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada el día 21.07.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL 4 S.L., para que indicase el organismo de control técnico que se hará cargo del control Técnico Externo a costa del ofertante, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Mediante registro de salida nº 2022016943 de fecha 22.07.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento.

Mediante registro de entrada nº 2022026442 de fecha 24.07.2022 la citada empresa presentó la documentación:

-Carta de compromiso de la empresa APPLUS NORCONTROL S.L.U., C.I.F. B-15.044.357, en la que se compromete formalmente a realizar el SISTEMA DE CONTROL TÉCNICO de los trabajos para la UTE IRCARE CANARIAS – CIVIL 4.

Examinado el citado documento la mesa de contratación, por unanimidad manifiesta su conformidad.

A continuación, el Sr. Presidente, solicita a Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica del Servicio de Infraestructuras da cuenta a la mesa del informe emitido de fecha 25.07.2022 respecto de la valoración de las ofertas, que obra en el expediente y que dice:

.....”

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Proposición económica (45 puntos)

De acuerdo con lo expresado en las ofertas (anexo VI), y lo dispuesto en el PCAP, el resultado es el siguiente:

	Oferta económica		Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica (máx. 45 ptoe)
	Prop. Econ.	VR=PropEcon. - 6.000 €	1ª media	2ª media	
1 ACT INGENIERIA Y CONSTR	31.297,50	25.297,50	-26,88	-20,43	45,00
2 GIPIC	41.730,00	35.730,00	3,28	12,38	33,75
3 DAVID SANTANA JIMENEZ	37.063,09	37.063,09	7,13	16,58	38,00
4 UTEIROARE- CIVIL	35.081,45	29.081,45	-15,94	-8,53	40,15
5 SISTEMA INGENIERIA	45.810,98	45.810,98	32,41	44,09	30,74
Valor primera media=	38.196,60	34.596,60			
Valor segunda media=	28.047,48	31.793,01			
Mejor oferta (Co)	31.297,50				

Para determinar las ofertas anormalmente bajas según lo establecido en el PCAP se aplica el siguiente criterio:

Los criterios de adjudicación propuestos relativos a la garantía de asistencia técnica y el vehículo con etiqueta CERO/ECO, en caso de ser ofertados por los candidatos, no supondrán incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato. La incidencia que el criterio de adjudicación relativo al sistema de control técnico de los trabajos podría tener sobre la proposición económica se ha estimado en un coste de 6.000,00 €, de modo que para determinar si una oferta es anormalmente baja se propone aplicar lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública, atendiendo al valor real de la oferta (VR), siendo este valor: $VR = \text{Proposición Económica} - 6.000,00 \text{ €}$.

Al respecto el citado artículo 85 del RGLCAP recoge que cuando concurren cuatro o más licitadores, serán anormalmente bajas las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Sistema de control técnico de los trabajos (35 puntos).

De acuerdo con lo expresado en las ofertas (anexo VI) los siguientes licitadores han ofertado un sistema de control técnico de los trabajos, siendo los organismos de control técnico que se proponen se hagan cargo del mismo los que se detallan a continuación:

LICITADOR	SISTEMA DE CONTROL TÉCNICO DE LOS TRABAJOS (máx. 35 ptoe)	ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	SI	BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING SL
GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC)	SI	LABETEC, S.A.
DAVID SANTANA JIMENEZ	NO	--
UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L.	SI	APPLUS NORCONTROL S.L.U.
SISTEMA INGENIERIA S.A.	NO	--

No ofertando este sistema de control DAVID SANTANA JIMENEZ ni SISTEMA INGENIERIA S.A. Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733532440706602 en <http://sede.cabildofuer.es> Al respecto se recuerda que los organismos de control son entidades de control de calidad capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

.....”

A la vista de los cálculos efectuados, resulta que la oferta presentada por el licitador ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica para la prestación ordinaria presentada por el licitador ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., debido a que se encuentra en incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

...”

Décimo primero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.08.2022 se actuó lo siguiente:

“Lote 1. Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase.

El Sr. Presidente manifiesta que se ha detectado un error en el cálculo de las ofertas anormalmente bajas, consistente en que el criterio de adjudicación relativo al sistema de control técnico de los trabajos que debe tenerse en cuenta para el citado cálculo, se estimó en un coste de 6.000 €, en lugar de 5.400,00 € que recoge el PCAP y que se examinó en la sesión de fecha 26.07.2022.

En consecuencia, el Sr. Presidente, da cuenta del informe de fecha 28.07.2022 emitido por Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica del Servicio de Infraestructuras corrigiendo el error detectado, que obra en el expediente y que dice:

“En relación al informe emitido en fecha 25/07/2022 sobre la valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación denominado ‘Servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase, lote nº 1, SE INFORMA que se ha detectado la siguiente errata:

Al proceder al cálculo de las ofertas anormalmente bajas, la incidencia que el criterio de adjudicación relativo al sistema de control técnico de los trabajos puede tener sobre la proposición económica se estimó en un coste de 6.000 €, en lugar de tener en cuenta los 5.400,00 € que recoge el PCAP.

De manera que

DONDE DICE: '(...)

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Proposición económica (45 puntos)

De acuerdo con lo expresado en las ofertas (anexo VI), y lo dispuesto en el PCAP, el resultado es el siguiente:

		Oferta económica		Osculo de baja desproporcionada		Puntuación económica (máx. 45 ptoe)
		Prop. Econ.	VR=PropEcon. - 6.000 €			
				1ª media	2ª media	
1	ACTINGENIERIA Y CONSR	31.297,50	25.297,50	-26,88	-20,43	45,00
2	GPIC	41.730,00	35.730,00	3,28	12,38	33,75
3	DAVID SANTANA JIMENEZ	37.063,09	37.063,09	7,13	16,58	38,00
4	UTEIROAFE- CIVIL	35.081,45	29.081,45	-15,94	-8,53	40,15
5	SISTEMA INGENIERIA	45.810,98	45.810,98	32,41	44,09	30,74
Valor primera media=		38.196,60	34.596,60			
Valor segunda media=		28.047,48	31.793,01			
Mejor oferta (Oo)		31.297,50				

Para determinar las ofertas anormalmente bajas según lo establecido en el PCAP se aplica el siguiente criterio:

Los criterios de adjudicación propuestos relativos a la garantía de asistencia técnica y el vehículo con etiqueta) CERO/ECO, en caso de ser ofertados por los candidatos, no supondrán incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato. La incidencia que el criterio de adjudicación relativo al sistema de control técnico de los trabajos podría tener sobre la proposición económica se ha estimado en un coste de 6.000,00 €, de modo que para determinar si una oferta es anormalmente baja se propone aplicar lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública, atendiendo al valor real de la oferta (VR), siendo este valor: VR= Proposición Económica – 6.000,00 €.

(...)' DEBE DECIR:

'(...)

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Proposición económica (45 puntos)

De acuerdo con lo expresado en las ofertas (anexo VI), y lo dispuesto en el PCAP, el resultado es el siguiente:

	Oferta económica		Oculto de baja desproporcionada		Puntuación económica (máx. 45 ptos)
	Prop. Econ.	VR=PropEcon. - 5.400 €	1ª media	2ª media	
1 ACT INGENIERIA Y CONSTR	31.297,50	25.897,50	-25,92	-19,68	45,00
2 GIPC	41.730,00	36.330,00	3,93	12,68	33,75
3 DAVID SANTANA JIMENEZ	37.063,09	37.063,09	6,03	14,95	38,00
4 UTEIFOPAE- CIVIL	35.081,45	29.681,45	-15,09	-7,94	40,15
5 SISTEMA INGENIERIA	45.810,98	45.810,98	31,05	42,08	30,74
Valor primera media=	38.196,60	34.956,60			
Valor segunda media=	28.047,48	32.243,01			
Mejor oferta (Co)	31.297,50				

Para determinar las ofertas anormalmente bajas según lo establecido en el PCAP se aplica el siguiente criterio:

Los criterios de adjudicación propuestos relativos a la garantía de asistencia técnica y el vehículo con etiqueta CERVO/ECO, en caso de ser ofertados por los candidatos, no supondrán incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato. La incidencia que el criterio de adjudicación relativo al sistema de control técnico de los trabajos podría tener sobre la proposición económica se ha estimado en un coste de 5.400,00 €, de modo que para determinar si una oferta es anormalmente baja se propone aplicar lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública, atendiendo al valor real de la oferta (VR), siendo este valor: VR= Proposición Económica – 5.400,00 €. (...)

.....”

Concluye el Sr. Presidente, manifestando que de los cálculos efectuados resulta que la oferta presentada por el licitador ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La mesa de contratación, por unanimidad, manifiesta su conformidad con los términos de la intervención del Sr. Presidente.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica para la prestación ordinaria presentada por el licitador ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L, debido a que se encuentra en incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Además, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o

desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

(....)

Décimo segundo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.09.2022 se actuó lo siguiente:

“...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.08.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica para la prestación ordinaria presentada por el licitador ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L, debido a que se encuentra en incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Además, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido por Doña Beatriz Suárez Bosa, Técnica de Infraestructuras de fecha 31.08.2022, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

“(....)

CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.

Con fecha 12/08/2022 y nº registro 2022029017 el licitador presenta escrito en el que en esencia se manifiesta que ‘...En ningún caso los precios unitarios utilizados se encuentran por debajo del convenio vigente, siendo precios de mercado que cumplen lo establecido “en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculan al Estado...’, y al respecto aporta lo siguiente:

1. Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Partida	Descripción	Duración (meses)	Dedicación diaria (h)	Trabajo (h)	Importe (€)
7.1	Dirección facultativa	11	1,5	363	5.441,37 €
7.2	Responsable de contrato	11	1,0	242	3.627,58 €
7.3	Coordinador de SS	10	1,5	330	4.946,70 €
M01	Sistema de control técnico	-	-	-	9.000,00 €
M02	Garantía de asistencia técnica	-	-	-	1.564,18 €
	Coste ejecución - CE				24.579,83 €
	Gastos generales - GE				3.195,38 €
	Beneficio industrial - BI				1.474,79 €
	Presupuesto oferta (PE = CE + GE + BI)				29.250,00 €
	IGIC 7% (IMP)				2.047,50 €
	Presupuesto oferta (PE) + IGIC (IMP)				31.297,50 €

Estimando una duración para las actividades relacionadas con la Dirección de Obra y responsable de contrato de 11 meses (1 mes de actuaciones previas + 9 meses de duración de la Obra + 1 mes de recepción de la obra y liquidación), y para las actividades referentes a la Coordinación de Seguridad y Salud de 10 meses (1 mes de actuaciones previas + 9 meses de duración de la Obra). Siendo las dedicaciones medias diarias las siguientes:

Dirección de Obra: 1,5 horas diarias
Responsable de Contrato: 1 hora diaria
Coordinador de Seguridad y Salud: 1,5 horas diarias

Dado que el licitador ha propuesto como Director de Equipo, Responsable de Contrato y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Aleix Collado Toló, Ingeniero Técnico Industrial, justifica que el salario bruto anual para diplomados y titulados de 1er ciclo universitario es de 20.424,25 €, de acuerdo con el XIX Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y oficinas de estudios técnicos, resultando un coste horario para un empleado de nivel 2 un importe de 14,99 €/h. Asimismo el licitador justifica su oferta del 'Sistema de control técnico de los trabajos' que asciende a 9.000 €, aportando la oferta de asistencia técnica de BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING S.L.U.

Por último, justifica el licitador que el importe estimado para su oferta de 'Garantía de asistencia técnica' es de 1.564,18 €, quedando a riesgo y ventura de la empresa la asunción de los trabajos que relacionados con esta asistencia técnica superasen el importe destinado a la misma. Del mismo modo indica el licitador que asumiría como riesgo y ventura aquellos costes derivados de la redacción de proyectos modificados y/o de contratos de Obra que resultaran necesarios.

1. Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Se aporta por el licitador:

Oferta de asistencia técnica de BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING S.L.U. para el Sistema de control técnico de los trabajos.

Informe de "situación Actual" de D. Aleix Collado Toló (autónomo) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social el 08/08/2022.

Contrato de prestación de servicio de 29/06/2022 para la Dirección de Obra del expediente "DIN 573.21 – Nuevas Torres de iluminación de plataforma. Aeropuerto de Fuerteventura", con fecha de inicio de los trabajos el 01/07/2022.

Notificación recibida por el licitador con objeto del Decreto num. 2022000754 del Sr. Alcalde-Presidente • del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 28/02/2022, que adjudica a la entidad el contrato menor deservicios para llevar a cabo la redacción de proyecto y la dirección de la obra del proyecto denominado "Accesibilidad Universal y Pavimentación de la Calle Juan Tadeo Cabrera desde la Rotonda del Reloj hasta la Calle Secundino Alonso", con un plazo de ejecución del contrato de 2 meses una vez notificada la resolución para presentar el proyecto, y la dirección de la obra durante el tiempo que establezca el proyecto una vez adjudicado por la Administración.

Plano extraído de Google Maps donde se muestra la distancia entre el Parque Tecnológico de Fuerteventura y la EDAM de Puerto del Rosario.

2. Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

De acuerdo con lo expresado por el licitador las condiciones especialmente favorables son las siguientes:

1. D. Aleix Collado Toló, Ingeniero Técnico Industrial, presta servicio a la empresa licitadora como trabajador autónomo, lo que permite que sus honorarios sean libres y pueda llevar a cabo la prestación del servicio a un coste horario inferior al estimado.

2. La empresa licitadora es una PYME de reciente creación, por lo que se encuentra implantada en el Parque Tecnológico de Fuerteventura mediante contrato clasificado como pre-incubación, que le permite disfrutar de unas condiciones especialmente ventajosas a nivel de costes de alquiler de oficina, siendo el actual coste de implantación, que incluye el alquiler de la oficina, así como el suministro de energía y acceso a internet, de 221,22 €/mes, siendo este importe muy inferior al de una posible implantación en otro lugar.

3. La concurrencia temporal de prestaciones de servicio adicionales permite reducir el impacto relativo de los gastos generales de la entidad al imputarse estos de manera proporcional a cada una de ellas.

4. La proximidad geográfica (aprox. 7.3 Km) del lugar donde se prevé prestar el servicio relacionado con la presente licitación con la ubicación de la oficina del licitador le permite un importante ahorro tanto a nivel de dedicación (tiempo) como energético (desplazamientos).

3. Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

El licitador hace alusión al riesgo y ventura del contratista, y argumenta que está relacionado con el precio cierto, entendiéndolo como un elemento esencial del contrato administrativo.

Concluyendo el licitador que las principales condiciones especialmente favorables para la ejecución de la prestación son, en esencia:

La condición de trabajador autónomo del técnico propuesto como Director de Equipo, Responsable de Contrato y Coordinador de SyS (Aleix Collado Toló).

Las condiciones especialmente ventajosas en los costes de alquiler de las oficinas por su implantación en el Parque Tecnológico de Fuerteventura.

La concurrencia temporal de diversas prestaciones de servicio

La proximidad geográfica de la EDAM Puerto del Rosario con el Parque Tecnológico de Fuerteventura.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y OFERTA PRESENTADA.

La estimación económica del contrato de servicios de referencia, que obra en el expediente, se realizó de acuerdo con lo siguiente:

'(...) Cuando la administración disponga de proyecto de ejecución aprobado, licitará únicamente el servicio de dirección de obra, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud, determinando el PBL del servicio de los contratos basados de los lotes 2.a y 2.b aplicando la fórmula descrita en el apartado anterior

Para un PBL (obra) ≤ 6.250.000,00 €:

$$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times (1 - (0'8/10.000.000 \times PBL \text{ (obra)})) \times 0.03$$

Para un PBL (obra) > 6.250.000,00 €:

$$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times 0.03 \times 0.5 \text{ (...)}'$$

Por lo que no puede hacerse una comparación entre la valoración hecha por la Administración y la aportada por el licitador.

No obstante lo anterior, en otras valoraciones realizadas para contratos con prestaciones similares (véase expte. 2020/00030687K) se ha tenido en cuenta de forma independiente las horas estimadas necesarias para la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y las de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, contemplándose los trabajos previos al acta de comprobación del replanteo, las visitas de obra con las horas correspondientes de oficina, y los trabajos posteriores a la recepción de las obras, aplicándose al respecto los costes salariales recogidos en el XIX Convenio Colectivo Nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Asimismo se ha estimado sobre estos costes directos un porcentaje del 15% en concepto de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

Para mayor claridad se indica a continuación la tabla salarial recogida para año 2020 en el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (BOE nº 251 de 18/10/2019), el cual ha sido prorrogado por resolución de 17.02.2022 de la Dirección General de Trabajo (BOE nº 51 de 1/03/2022).

Niveles	Tabla salarial según art. 33		Plus convenio anual según art. 38 convenio	Total anual
	Mes x 14	Anual		
1 LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.º CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	23.973,88	2.349,09	26.323,57
2 DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.º CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR	1.291,04	18.074,56	2.349,09	20.424,25
3 TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO, JEFE DE 1.º Y PROGRAMADOR DE ORDENADOR	1.244,93	17.429,02	2.349,09	19.778,71
4 DELINEANTE-PROYECTISTA, JEFE DE 2.º Y PROGRAMADOR DE MAQ. AUXILIARES	1.141,36	15.979,04	2.349,09	18.328,73
5 DELINEANTE, TÉCNICO DE 1.º, OFICIAL 1.º ADM.TVO. Y OPERADOR DE ORDENADOR	1.019,82	14.277,48	2.349,09	16.627,17
6 DIBUJANTE, TÉCNICO DE 2.º, OFICIAL 2.º ADM.TVO., PERFORISTA, GRABADOR Y CONSERJE	878,63	12.300,82	2.349,09	14.650,51
7 TELEFONISTA-RECEPCIONISTA, OFICIAL 1.º OFICIOS VARIOS Y VIGILANTE	849,16	11.888,24	2.349,09	14.237,93
8 AUXILIAR TÉCNICO, AUX. ADM.TVO., TELEFONISTA, ORDENANZA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y OFICIAL 2.º OFICIOS VARIOS	790,38	11.065,04	2.349,09	13.414,73
9 AYUDANTE OFICIOS VARIOS	757,29	10.602,06	2.349,09	12.951,75

Coincidiendo el total anual para nivel 2 correspondiente a diplomados y titulados de 1º ciclo universitario con la cantidad expuesta por el licitador.

A este respecto la empresa licitadora ha presentado su desglose de gastos de manera similar a lo expuesto anteriormente, siendo el resumensegún lo justificado por el licitador el siguiente:

LOTENº 1: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2º Fase'.									
DESCRIPCIÓN TRABAJOS (según Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Edificación de actividades)	TIPIFICACIÓN ACI (horas)	TIPIFICACIÓN POSICIONALES (horas)	RASO BRANCO (días)	Nº HORAS/SEMANA DE TRABAJO	Nº HORAS DE TRABAJO	CONVENIO HORAS Convenio Colectivo Nacional	SUBTOTAL	TOTAL	
DIRECCIÓN FACULTATIVA: DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.º CICLO UNIVERSITARIO.	33	33	9	297	363	14,99€	5.441,37€		
RESPONSABLE DEL CONTRATO: DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.º CICLO UNIVERSITARIO.	22	22	9	198	242	14,99€	3.627,58€		
Coordinador Seguridad y Salud: DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.º CICLO UNIVERSITARIO.	33		9	297	330	14,99€	4.946,70€		
SERVIOS DE CONSULTA TÉCNICA							9.000,00€		
GASTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA							1.564,18€		
Total Costes Directos								24.579,83€	
Costes Indirectos (13 % s/ C.D.)								3.195,38€	
Beneficio Industrial (5 %)								1.434,79€	
							V.E.C.	29.250,00€	
							7% I.C.C.	2.047,50€	
							P.B.L.	31.297,50€	

Si bien el porcentaje sobre los costes directos en concepto de gastos generales (costes indirectos) el licitador los estima en un del 13%.

Sobre las visitas de obra, tanto de la dirección facultativa como del coordinador de seguridad y salud, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas que se realizarán las visitas de obra pertinentes, con un mínimo de cuatro visitas mensuales, si bien deberán adaptarse al ritmo de las obras precisándose que en cualquier caso la presencia será constante en fases críticas, y especificándose que el mínimo de las visitas será de 1,5 horas/día de manera presencial. Esta cuestión se cumple por el licitador tal y como se expone en su justificación.

Por tanto, atendiendo lo anteriormente expuesto, las condiciones especialmente favorables a las que alude el licitador se consideran suficientes para acreditar el porcentaje de baja aplicado, si bien no consta acreditada de modo fehaciente la circunstancia relativa al contrato de alquiler de oficina en el Parque Tecnológico de Fuerteventura, clasificado como pre-incubación, que le permite disfrutar de unas condiciones especialmente ventajosas a nivel de costes de alquiler de oficina.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, no obstante la mesa de contratación con mejor criterio decidirá lo que estime oportuno.”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

A continuación, se procede a clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, resultando la siguiente:

Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica (max. 45 pts)	Sistema de control técnico de los trabajos (max. 15 pts)	Garantía de asistencia técnica (max. 15 pts)	Vehículo etiqueta CERO/ECO (max. 5 pts)		PUNTAJE TOTAL (max. 100 pts)
	Prop. Econ.	MínPropEcon. - 6.200 €				Etiqueta ECO (DGT) (7 pts)	Etiqueta CERO (DGT) (7 pts)	
1) ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCION	32.297,50	25.297,50	45,00	15,00	15,00	0,00	5,00	100,00
2) BPC	41.750,00	35.750,00	5,20	11,50	13,75	15,00	5,00	66,75
3) DAVID SANTANA JIMENEZ	37.063,09	31.063,09	7,23	14,50	16,00	0,00	5,00	58,00
4) UTE INCAR - CIVIL	35.081,45	29.081,45	25,24	6,53	40,15	15,00	5,00	95,15
5) SISTEMA INGENIERIA	45.832,98	45.832,98	32,41	14,09	10,74	0,00	5,00	66,74
Valor primera media:	35.296,82	34.596,82						
Valor segunda media:	38.047,48	31.794,01						
Mejor oferta (C4) 31.297,50								

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

1.- Aceptar la oferta de la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L. que se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

2.- Adjudicar el contrato “Servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “ampliación y mejora de la EDAM de puerto del rosario 2ª fase” a la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L. por un importe de treinta y un mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (31.297,50€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (2.047,50€).

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

- Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras
- Garantía de asistencia técnica
- Sistema de control técnico de los trabajos

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 08:55 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

...

Décimo tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.11.2022 se actuó lo siguiente:

“...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.09.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L. el citado contrato.

Mediante Decreto nº CAB/2022/6322 de fecha 06.09.2022 se acordó requerir a la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 1.462,50€; b) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) Certificado de inscripción en el colegio profesional correspondiente de todos los miembros

de la dirección facultativa; e) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022019654 de fecha 06.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 15.09.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022022289 de fecha 06.09.2022 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares de la citada empresa, el Sr. Presidente solicita a Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica de Infraestructuras, que dé cuenta del informe emitido de fecha 11.10.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el PCAP los medios para que se acredite la solvencia técnica o profesional son los siguientes:

LOTE Nº 1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir, como mínimo, los siguientes medios humanos:

1 o varios ingenieros, uno de los cuales debe ser el director del equipo y responsable del contrato, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la rama ingeniería que corresponda con la naturaleza de las obras.

El/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras deberán acreditar al menos un (1) trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €).

1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades (en consonancia con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los respectivos códigos CPV.

Para acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia citada, el licitador o representante legal de la empresa deberá presentar una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** con la relación detallada de los profesionales integrantes del equipo responsable de la ejecución del contrato y su titulación, así como de la/s obra/s dirigida/s por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución de las obras, importe de ejecución material, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración) y datos del promotor (público o privado).

Al efecto se deberá presentar copia de los títulos de cada uno de los técnicos relacionados y el/los certificado/s de buena ejecución de la/s obra/s indicada/s.

Se consideran trabajos de igual o similar naturaleza las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

TERCERO. Examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario el resumen es el siguiente:

Declaración responsable relativa a la solvencia técnica en la que se manifiesta que se propone a D. Aleix Collado Toló como Director de equipo/ Responsable de Contrato, así como Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

A este respecto se hace constar que el PCAP no prevé para el lote nº1 la posibilidad que las funciones del coordinador de seguridad y salud sean asumidas por el director facultativo.

En concordancia con lo expresado por D. Aleix Collado Toló, y con lo establecido en el apartado 4 del artículo 90 de la LCSP, relativo a la solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, consta aportado:

- Art. 90.1.b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Manifestación del licitador en la que se propone a D. Aleix Collado Toló como Director de equipo/ Responsable de Contrato, así como Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

- Art. 90.1.e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Título de Ingeniero técnico Industrial, especialidad química industrial

Título de master Gestión Integral del Agua (450 horas)

Título de master en Dirección de Proyectos

Certificado de formación en 'Especialista en Gestión Integral de Proyectos' (270 horas)

- Art. 90.1.g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Declaración que la plantilla media anual de ACT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL para los últimos tres años ha sido de:

2020 – 0 empleados (Administrador único/Director Técnico – trabajador autónomo).

2021 – 1 empleado (Técnico en plantilla).

2022 – 1 empleado (Técnico en plantilla).

- Art. 90.1.h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Declaración sobre la disposición de los medios materiales y equipos necesarios para llevar a cabo la prestación de servicio ofertada, esto es:

Oficina sita en el Parque Tecnológico de Fuerteventura (Of. B106).

Portátil HP Zbook firefly 15" (i7 – 32 Gb RAM – Tarjeta gráfica dedicada Nvidia T500 4 Gb).

Impresora HP OfficeJet Pro 7740.

Vehículo con etiqueta CERO de la DGT para aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicio ofertada durante la vigencia del contrato.

- Art. 90.1.i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar

Declaración que ACT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL prevé implantar un sistema de control técnico de los trabajos mediante la subcontratación de las labores correspondientes a un Organismo de Control Técnico (OCT).

CV de D. Aleix Collado Toló

Certificado emitido en 2002 por Jefe de Recursos Humanos & Desarrollo Organizacional de BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA S.A. que recoge que D. Aleix Collado Toló realizó una estancia en prácticas en dicha organización, concretamente en el área de producción

farmacéutica de Sant Cugat en el departamento de ingeniería y mantenimiento, en el periodo comprendido entre el 22/01/2001 y el 31/01/2002.

Informe suscrito en septiembre de 2006 por Gerente de la empresa mixta Aguas de Antigua que recoge que desde 20/06/2005 hasta 30/09/2006 D. Aleix Collado Toló prestó servicios de director de obras en infraestructuras en las que la empresa actuó como promotora, desempeñando asimismo tareas de adjunto a Gerencia.

Certificado emitido en enero de 2014 por el Director de Aeropuertos de AECOM INOCSA SLU (antes INOCSA INGENIERIA SL) que recoge que D. Aleix Collado Toló prestó sus servicios profesionales como Jefe de Instalaciones en los contratos de:

o *Asistencia Técnica para el control y Vigilancia de la Obra: Ampliación del Área Terminal del Aeropuerto de Fuerteventura.*

- PEM: 55.752.067,61€ de los cuales:
Instalaciones Urbanización: 2.336.571,46
Instalaciones Edificio: 18.797.938,05 (Obra eléctrica: 5.444.430,61 E)
- Cliente: AENA

o *Dirección de Obra y Asistencia Técnica de Control y Vigilancia 'Nuevo Aeropuerto Internacional Región de Murcia' - PEM: 157.187.665,23€ de los cuales:*

- Instalaciones Urbanización: 15.986.764,22 (Obra eléctrica: 6.319.313,10)
Instalaciones Terminal: 15.588.535,39 (Obra eléctrica 3.750.719,13 €)
Central Eléctrica y Anillos MT: 4.405.940,86 €

- Cliente: Sociedad Concesionaria Aeropuerto Internacional Región de Murcia

Certificado emitido en marzo de 2017 por el jefe de Recursos Humanos de Barceló Hotel & Resorts (Hotel Barceló Jandía Mar) que recoge que D. Aleix Collado Toló prestó sus servicios profesionales como Jefe de servicios técnicos (mantenimiento) desde marzo de 2014 a marzo de 2016.

Certificado emitido en julio de 2020 por Gerente de Viarium Ingeniería SL que recoge que D. Aleix Collado Toló llevó a cabo entre 18/04/2016 y 18/03/2017 las funciones de servicio de asesoramiento y oficina técnica al departamento de ingeniería y mantenimiento del Aeropuerto de Fuerteventura (exp. FU 01/2016 Servicio de actualización de BBDD gráfica y control de actuaciones no recurrentes. Aeropuerto de Fuerteventura)

Certificado emitido en octubre de 2021 por Responsable de Servicios y Consultorías Aeroportuarias de GesNaer Consulting SLNE, que recoge que D. Aleix Collado Toló, administrador único de la empresa ACT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., ha ejecutado los trabajos de Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud en:

o *Ampliación P2 y adecuación de nueva superficie para concesionarios RAC. Aeropuerto de Fuerteventura. Año 2019. PEM proyecto 340.000 €*

o *Renovación de climatización de salas críticas. Aeropuerto de Fuerteventura. Año 2019. PEM proyecto 178.000 €*

o *Actuaciones de obras menores 2019. Aeropuerto de Fuerteventura. Año 2019. PEM proyecto 140.000 €*

o *Instalación de bolardos de seguridad. Aeropuerto de Fuerteventura. Año 2019. PEM proyecto 68.815,18 €*

o *Lijado y pintado de superficies metálicas. Aeropuerto de Fuerteventura. Año 2019. PEM proyecto 139.892,56 €*

Acompañándose del certificado emitido en mayo 2020 por la directora del expediente de "Asistencia técnica para la redacción de proyectos y asistencia técnica, dirección de obra y vigilancia de actuaciones descentralizadas zona Canarias. Fase II", que recoge que la UTE AIRIA INGENIERIA Y SERVICIOS SA / GESNAER CONSULTING SLNE resultó adjudicataria del mencionado expediente, con un porcentaje de participación del 50%, cuyos trabajos comenzaron en septiembre de 2018, y recogiendo las actuaciones mencionadas en párrafo anterior.

Certificado emitido en abril de 2021 por Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que recoge que D. Aleix Collado Toló prestó los servicios consistentes en la redacción de proyecto, dirección facultativa de obras, coordinador de seguridad y salud y responsable del contrato de la obra de 'Mejoras Depósitos La Oliva – Betancuria' con un PEM de 291.873,27€.

Por tanto, atendiendo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del PCAP sobre la solvencia técnica o profesional para el lote nº 1 Ampliación y mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase, no consta acreditado que el Ingeniero identificado en la documentación presentada para desempeñar las funciones de director de las obras, esto es D. Aleix Collado Toló, haya realizado un (1) trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €). No recogiendo el PCAP las circunstancias de excepción a las que alude el licitador de acuerdo con el apartado 4 del artículo 90 de la LCSP, relativo a la solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios cuando el contratista sea una empresa de nueva creación.

A este respecto el licitador propuesto como adjudicatario acredita su solvencia técnica por los siguientes medios recogidos en el apartado 1 del artículo 90 de la LCSP:

- Indicación del personal técnico, integrado en la empresa, participante en el contrato (Art. 90.1.b)*
- Títulos académicos y profesionales del empresario y directivo de la empresa, que se propone como responsable de la ejecución del contrato (Art. 90.1.e)*
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años (Art. 90.1.g)*
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones (Art. 90.1.h)*
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar (Art. 90.1.i)*

Asimismo, respecto a la propuesta del licitador que D. Aleix Collado Toló lleve a cabo las funciones de Director de equipo/ Responsable de Contrato, y de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, se informa que el PCAP no prevé para el lote nº1 la posibilidad que las funciones del coordinador de seguridad y salud sean asumidas por el director facultativo, recogiendo de forma expresa que los licitadores deberán comprometerse a adscribir, como mínimo, los siguientes medios humanos:

- 1 o varios ingenieros, uno de los cuales debe ser el director del equipo y responsable del contrato.*
- 1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.*

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda declarar que la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., no acredita la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, interviene Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y manifiesta que en esta fase de acreditar la solvencia es posible dar plazo a las empresas para subsanarla y en este caso, debe darse plazo a la citada empresa para que a la vista del informe técnico manifieste o alegue lo que estime oportuno o aporte documentos.

Don Roberto Chinesta Oliva, manifiesta que a la vista de la documentación aportada por la empresa no consta ningún documento que subsanar y que el trámite que se propone dar a la empresa no está previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

El Sr. Presidente también manifiesta su desacuerdo entendiendo que no hay documentos que subsanar.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación esta propuesta:

Sometida a votación, resulta lo siguiente:

2 votos en contra de la propuesta formulada, siendo los mismos de: Don Adargoma Hernández Rodríguez y de Don Roberto Chinesta Oliva.

3 votos a favor de la propuesta formulada, siendo los mismos de: Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, Doña Dolores Miranda López y de Doña María Celeste Pérez Páez.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por mayoría de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Contratos del Sector Público, para que, aclare su solvencia técnica, de acuerdo con los términos exigidos en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

...”

Décimo cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.11.2022 se actuó lo siguiente:

“...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 03.11.2022, se acordó, por mayoría de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Contratos del Sector Público, para que, aclare su solvencia técnica, de acuerdo con los términos exigidos en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022024430 de fecha 08.11.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 11.11.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022041871 de fecha 16.11.2022 la citada empresa presento declaración responsable en la que manifiesta, en síntesis:

- Que es una empresa de nueva creación a efectos de la aplicación del artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no recoge la excepcionalidad definida artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que considera justificada la solvencia técnica y profesional mediante la documentación aportada.

A la vista del citado documento, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público el régimen de acreditación de la experiencia a las empresas de nueva creación es aplicable exclusivamente al licitador y no al personal que debe ejecutar las prestaciones.

En consecuencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación cumple con las previsiones del artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, pues no exige experiencia al licitador que presenta la oferta, sino exclusivamente a la persona, que en nombre del licitador prestara los servicios.

La solvencia aportada por el licitador para acreditar la solvencia de la persona que ha propuesto para realizar la prestación del contrato es insuficiente de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta:

Rechazar la proposición de la empresa ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L., por no acreditar la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, la mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 03.02.2022, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la UTE IRCARE CANARIAS S.L.- CIVIL4 S.L. y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L., el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Ampliación y mejora de la Edam de Puerto del Rosario 2ª fase", mediante procedimiento abierto, por un precio de 35.081,45€, incluido el IGIC, que asciende a 2.295,05€.

Además, la empresa se compromete a aportar a la ejecución del contrato las siguientes mejoras:

- Uso de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras
- Garantía de asistencia técnica
- Sistema de control técnico de los trabajos

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

..."

Décimo quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.12.2022 se actuó lo siguiente:

" ...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 18.11.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L., el citado contrato.

Mediante registro de salida nº 2022026982 de fecha 07.12.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 07.12.2022, siendo el plazo de finalización de presentación de la documentación el día 15.12.2022.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el asunto sobre la mesa y examinarlo en una próxima sesión.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

..."

Décimo sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20.12.2022 se actuó lo siguiente:

" ...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 18.11.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L., el citado contrato.

Mediante Decreto nº CAB/2022/9424 de fecha 06.12.2022 se acordó requerir a la UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L., para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 1.639,32€. b) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas

administrativas particulares. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. d) Certificado de inscripción en el colegio profesional correspondiente de todos los miembros de la dirección facultativa. e) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022026982 de fecha 07.12.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 07.12.2022, siendo el plazo de finalización de presentación de la documentación el día 16.12.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022044965 de fecha 07.12.2022 las citadas empresas que componen la Ute presentan la documentación requerida. A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 12.12.2022 emitido Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica del Servicio de Infraestructuras, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

TERCERO. Examinada la documentación presentada relativa a la solvencia técnica o profesional el resumen es el siguiente:

Declaración responsable relativa a los profesionales integrantes del equipo responsable de la ejecución del contrato, con el detalle de su identificación y titulación.

Equipo DF	Nombre	Titulación
Director de obra y responsable del contrato	Ernesto Iglesias Groth	Ingeniero Tco. Industrial
Codirector de obra	Jose Ángel Matías López	Ing. Caminos, Canales y Puertos
Codirector de obra	Luis J. Gómez Iglesias	Ingeniero Industrial
Coordinador de Seguridad y Salud	Luis J. Gómez Iglesias	Ingeniero Industrial

Y con la identificación de dos obras que han sido dirigidas por D. Ernesto Iglesias Groth, como director de obra principal y responsable del contrato, y D. Jose Ángel Matías López, especificándose: ubicación, fecha de ejecución de las obras, PEM del proyecto, fecha de finalización de las obras o acta de recepción, empresa constructora y datos del promotor.

Nombre del proyecto	Ubicación de la obra	Fecha ejecución	PEM del proyecto	Fecha de finalización de las obras o acta de recepción	Empresa Constructora	Datos promotor
Pyto, Dir Obra, de la ampliación de la desaladora de La Caleta	La Caleta, Adeje	Agosto 2018	1.164.150,94 €	31-03-2019	ELMASA TECNOLOGÍA DEL SUR	AYUNTAMIENTO DE ADEJE
Dirección Adjunta de obra del Proyecto de Ampliación de la Terminal Portuaria en zona franca de Nueva Palmira	Uruguay	2017	1.170.274,43	30-12-2017	UTE CIEMSA-COPERSA	NAVIOS CORPORATION

***Título de Ingeniero Técnico en Mecánica de D. Ernesto Iglesias Groth.**

Certificado de la Secretaria Técnica del Colegio Oficial de Ingenieros técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife que recoge que D. Ernesto Iglesias Groth se encuentra de alta como colegiado.

Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de D. José Ángel Matías López

Certificado del Secretario de la Demarcación de Castilla y León del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que recoge que D. José Ángel Matías López está colegiado.

Título de Ingeniero Industrial de D. Luis J. Gómez Iglesias

Certificado del Gerente del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife que recoge que D. Luis J. Gómez Iglesias está colegiado.

Certificado emitido por la entidad FUNDESCAN que recoge que D. Luis J. Gómez Iglesias está acreditado para desarrollar las funciones correspondientes al nivel superior en la especialidad Seguridad en el trabajo.

Acreditación de la formación de D. Luis J. Gómez Iglesias en la especialidad de Higiene Industrial (250 horas)

Certificado emitido en diciembre de 2021 por Secretario Accidental del Ayuntamiento de la Villa de Adeje, que recoge que D. Ernesto Iglesias Groth ha realizado las labores del 'Proyecto, Dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud de Ampliación de la Estación Desaladora de Agua de Mar de La Caleta mediante la instalación de dos módulos de 1.000 m3 /días, cada uno', pasando la instalación de una capacidad de 10.000 m3 /día a 12.000 m3 /día, siendo el PEM de las obras de 1.164.150,94 €, las cuales terminaron en marzo de 2019.

Certificado emitido en diciembre de 2017 por el Gerente de la sociedad 'Berenguer Ingenieros' que recoge que la empresa CIVIL 4 SL participó en los trabajos de dirección adjunta de obra y asistencia técnica de las obras correspondientes al proyecto de 'Ampliación de la terminal Portuaria en zona franca de Nueva Palmira (Uruguay)', realizados durante el año 2017, especificándose que en concreto se ejecutó el sistema completo de drenaje, saneamiento, depuración de aguas residuales y bombeo del efluente en la mencionada terminal, ascendiendo el importe de ejecución de la obra dirigida por Civil 4 correspondiente a estos conceptos mencionados a 1.170.274,43 € (impuestos no incluidos). Se identifica en el certificado que dentro del equipo de Dirección de Obra y Asistencia Técnica de Civil 4 S.L se encontraba el ingeniero Jose Ángel Matías López.

Por tanto, atendiendo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del PCAP sobre la solvencia técnica o profesional para el lote nº 1 Ampliación y mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase, consta acreditada la solvencia técnica o profesional de la UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L., ya que se ha presentado la declaración responsable con la relación detallada de los profesionales integrantes del equipo de dirección facultativa, y copia de los títulos de cada uno de los técnicos relacionados. Asimismo queda acreditado que el Ingeniero identificado en la documentación presentada para desempeñar las funciones de director de las obras, esto es D. Ernesto Iglesias Groth, ha realizado un (1) trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones.

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de miembros, estima que la empresa acredita la solvencia técnica o profesional.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la UTE en la que consta: la autorización a retener la cantidad de 1.639,32€ para la constitución de la garantía definitiva; Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; Seguro Responsabilidad y recibos.

Con respecto a los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo, de las citadas empresas obran en el Servicio de Contratación y se incorporan al expediente.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado. El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

..."

Décimo séptimo.- Consta declaración del representante de las empresas IRCARE CANARIAS, S.L. con CIF. B38377773 y CIVIL 4, S.L con CIF. B24599292 solicitando la constitución de la garantía por importe de 1.639,32€ mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector

público de las citadas empresas, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, certificado de estar exento en el IAE de la empresa IRCARE CANARIAS, S.L, modelo 036 del IAE de la empresa CIVIL 4, S.L. y los recibos de estar al corriente del pago del seguro de responsabilidad civil de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo XIV del PCAP.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Presidente del Cabildo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.639,32€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la UTE IRCARE CANARIAS, S.L. – CIVIL 4, S.L. para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de las empresas.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 1 del contrato denominado “**Dirección facultativa y tareas de responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y mejora en la EDAM Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 M3/día, T.M. de Tuineje**”, mediante procedimiento abierto tramitación de urgencia, a la **UTE IRCARE CANARIAS, S.L. con CIF. B38377773 - CIVIL 4, S.L con CIF. B24599292**, por un precio de treinta y cinco mil ochenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (35.081,45€), incluido el IGIC, que asciende a dos mil doscientos noventa y cinco euros con cinco céntimos (2.295,05€).

Además, la empresa se compromete a aportar a la ejecución del contrato las siguientes mejoras:

- Uso de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras
- Garantía de asistencia técnica
- Sistema de control técnico de los trabajos

TERCERO.- Disponer el gasto para el ejercicio 2023 a favor de la **UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4, S.L** el gasto del contrato por un importe de treinta y tres mil trescientos veintisiete euros con treinta y ocho céntimos (33.327,38€), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 denominada “CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC. DOMIC. DE AGUA” con los siguientes números de referencia y operación:

Nº Referencia	Nº operación	Importe
22023001742	220230001170	18.449,32€
22023001743	220229000203	14.878,06€
TOTAL		33.327,38€

CUARTO.- Disponer el gasto para el ejercicio futuro 2024 a favor de la **UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4, S.L** el gasto del contrato por importe de mil setecientos cincuenta y cuatro euros con siete céntimos (1.754,07€), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 denominada “CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC. DOMIC. DE AGUA” con números de operación 220229000203.

QUINTO.- Requerir a la **UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4, S.L** para que, en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, presente la escritura de constitución de la UTE, CIF y poderes bastanteados del representante de la empresa.

SEXTO.- Requerir a la **UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4, S.L**, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Doña Beatriz Suárez Bosa, Técnica de Infraestructura, responsable del contrato.

OCTAVO.- Notificar el presente Decreto a la UTE IRCARE CANARIAS, S.L. – CIVIL 4, S.L. y a las empresas ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.; GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC); DAVID SANTANA JIMENEZ; SISTEMA INGENIERIA S.A., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021, y Visto Bueno de la Presidencia mediante sistema de actuación administrativa automatizada según resolución 5333/2021, de 4 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 122, lunes 11 de octubre 2021.